



CONTRALORÍA MUNICIPAL

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CONTRALORIA CIUDADANA**

Asunto: Circular 06/2018

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 25 de abril de 2018

**Director General del Consejo Municipal del
Deporte de San Pedro Tlaquepaque
Presente**

Por este conducto, y con fundamento en el artículo 23, fracción IX del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, donde se señala que:

“Artículo 23. El Auditor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

XI. Las demás que se le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que se le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones”.

Con relación a lo dispuesto en el artículo Transitorio Sexto fracciones I, II y III y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 196, fracción II, XV y 200 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, donde se establecen las atribuciones de la Contraloría Ciudadana de recibir las declaraciones de situación patrimonial que deben presentar los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en consecuencia de ello esta Contraloría Ciudadana podrá recibirlas declaraciones patrimoniales de su personal de forma supletoria por tiempo indefinido hasta en tanto no haya otra disposición legal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración duda o comentario al respecto.

Atentamente


**L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal**

C.c.p. Archivo.- presente.

C.c.p. Presidenta Municipal.- Licenciada Irma Citlalli Amaya de Luna

CGMH*



Gobierno de
**TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA**



H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

